



...siempre más, de lo que
esperas conseguir.

ACUERDO CORPORATIVO RED NACIONAL DE ALIADOS



ACACIA CLUB
CREANDO OPORTUNIDADES

NOMBRE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	IDENTIFICACION
SERVICOL JSYS sas	900.813.798-2	SARA MARIA ROMERO ROMERO	C.C 28.781.197

NOMBRE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	IDENTIFICACION
Fundación Universitaria María Cano	800036781-1	Hugo Alberto Valencia Porras	C.C. 70.565.026

EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente Acuerdo Corporativo de Prestación de Servicios, que consiste en que **EL CONTRATISTA** al formar parte estructural de la **RED NACIONAL DE ALIADOS DE SERVICOL JSYS sas – RNA**, ofrece a los afiliados y beneficiarios (en adelante **USUARIOS**) de **EL CONTRATANTE**, productos y/o servicios inherentes a su objeto social, que es el de: educación, el cual se regirá, por las siguientes cláusulas:

1.1 En virtud del presente Acuerdo **EL CONTRATISTA** se obliga a vender y/o suministrar los siguientes productos y/o servicios inherentes a su objeto social: **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO**, a todos los afiliados y beneficiarios (en adelante “**USUARIOS**”) de **EL CONTRATANTE** en el establecimiento de **EL CONTRATISTA** en Colombia, de acuerdo con los descuentos y promociones establecidas en este acuerdo de cooperación nacional. Estos descuentos son aplicables únicamente a partir del primer semestre académico.

2.1 **EL CONTRATISTA** otorga como beneficio a los **USUARIOS** de **EL CONTRATANTE** el porcentaje o monto de descuento establecido en el Anexo N° 1 “Oferta de Servicios de

NIT. 900.813.798-2
Calle 16 N° 9 -42 L-133
Edificio Centro de Convenciones Cámara de Comercio de Bogotá
PBX: (1) 243 0260 Whats App: 322 429 2894
www.servicoljsys.com e-mail: contacto@servicoljsys.com

CJE / HT



ACUERDO CORPORATIVO RED NACIONAL DE AIADOS



EL CONTRATISTA", sobre el valor de venta al público de sus productos y/o servicios, vigente al momento de realizarse el servicio establecido por **EL CONTRATISTA**. **EL CONTRATANTE** reconoce que **EL CONTRATISTA** tiene la facultad de modificar sus tarifas de los productos y/o servicios libremente. Igualmente, para efectos de este Acuerdo, en el anexo N° 1 (Oferta comercial de **EL CONTRATISTA**) se describen los productos y/o servicios sobre los cuales aplicará el descuento.

3.1 Las Partes acuerdan que **EL CONTRATISTA** únicamente estará obligado a suministrar los productos y/o servicios con promociones y descuentos, a aquellos **USUARIOS** de **EL CONTRATANTE** que presenten alguno de los siguientes documentos, al momento de acudir a cualquier oficina o establecimiento de comercio de **EL CONTRATISTA**, debidamente autorizado:

1. Carnet vigente con su respectivo documento de identidad
2. Certificación vigente de afiliación con su respectivo documento de identidad
3. Carnet o Documento de identidad únicamente, cuando se trate de cruzar información con bases de datos suministrada por **EL CONTRATANTE** y administrada por **EL CONTRATISTA**.

3.2 El Descuento es personal e intransferible y se otorgará directa y exclusivamente al **USUARIO** que se encuentre registrado en los documentos emitidos por **EL CONTRATANTE** (numeral 1 y 2 del inciso 3.1 anterior) o que aparezca en las respectivas bases de datos. Bajo ninguna circunstancia, terceras personas que no aparezcan relacionadas en estos documentos podrán acceder al descuento.

3.3 El Descuento es un beneficio excluyente de cualquier otra promoción o incentivo ofrecido por **EL CONTRATISTA**, por lo cual el **USUARIO** no podrá acumular el descuento con cualquier otra promoción vigente al momento de la adquisición de los Productos y/o Servicios. En todo caso, el usuario podrá optar por escoger el Descuento o la promoción vigente.

3.4 El usuario podrá obtener información sobre las condiciones del descuento directamente con el personal de **EL CONTRATISTA**.

3.5 El usuario estará obligado a pagar de la forma establecida por **EL CONTRATISTA**, el valor de los productos y/o servicios prestados por **EL CONTRATISTA**.

3.6 **EL CONTRATISTA**, atenderá a los usuarios en él o los diferentes puntos a nivel nacional abiertos al público, de acuerdo con el horario de atención de cada uno de dichos establecimientos. **EL CONTRATISTA** podrá en cualquier momento modificar los horarios de atención y/o abrir nuevos y/o cerrar establecimientos. Para los efectos de este acuerdo, se entiende que los puntos de venta, agencias u oficinas de **EL CONTRATISTA** corresponden a la red vigente de establecimientos, según esta se modifique en el tiempo.

NIT. 900.813.798-2

Calle 16 N° 9 -42 L-133

Edificio Centro de Convenciones Cámara de Comercio de Bogotá

PBX: (1) 243 0260 Whats App: 322 429 2894

www.servicoljsys.com e-mail: contacto@servicoljsys.com

CJE



ACUERDO CORPORATIVO RED NACIONAL DE AJUADOS



4.1 **EL CONTRATANTE** se obliga, por su propia cuenta y riesgo, a promover los términos del acuerdo a todos sus usuarios, para que estos puedan conocer ampliamente los beneficios de las promociones y descuentos pactados, a través de diferentes mecanismos de publicidad como: folletos, volantes y elementos de material pop suministrados por **EL CONTRATISTA**, información de promociones y descuentos a través de la página web www.servicoljsys.com, difusión de mensajes masivos de texto y whats app, y por último, a través de todo el mecanismo de información en redes sociales que en la actualidad se está desarrollando a través de la filial ACACIA CLUB desde la ciudad de Medellín para todo el país (www.acacioclubcolombia.com); y que entre varios de los servicios implementados por ACACIA CLUB para sus socios y afiliados, se destaca: acceso al portal de negocios, tarifas preferenciales para cursos certificados de idiomas, eventos de integración y conferencias de educación financiera y emprendimiento.

4.2 **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** se obligan a cumplir con todas las normas de protección al consumidor para efectos de promocionar el acuerdo a los USUARIOS, especialmente en lo relacionado con la publicidad e información brindada al público.

5.1 Constituyen obligaciones de **EL CONTRATISTA** las siguientes.

1. Prestar los servicios propios de su objeto social a los USUARIOS, siempre y cuando se cumplan las condiciones y procedimientos pactados en este acuerdo.
2. Prestar el servicio de garantía, si es el caso en los términos de Ley o los establecidos por **EL CONTRATISTA** respecto a los servicios ofrecidos.
3. Comunicar a sus establecimientos sobre los términos del presente acuerdo que permitan una atención adecuada, inmediata y profesional.
4. Disponer del personal necesario para ejecutar el acuerdo
5. Las demás derivadas de la ley.

6.1 El presente Acuerdo tiene una duración de un año a partir de la fecha de su firma.

6.2 Solo por manifestación escrita de las partes se hará prórroga del presente convenio.

6.3 Sin perjuicio de lo anterior, el presente Acuerdo podrá ser terminado unilateralmente por cualquiera de las partes, dando a la otra en un término de por lo menos treinta (30) días

NIT. 900.813.798-2
Calle 16 N° 9 -42 L-133
Edificio Centro de Convenciones Cámara de Comercio de Bogotá
PBX: (1) 243 0260 Whats App: 322 429 2894
www.servicoljsys.com e-mail: contacto@servicoljsys.com

CIB



...siempre más, de lo que
esperas conseguir.

ACUERDO CORPORATIVO RED NACIONAL DE ALIADOS



ACACIA CLUB
CREANDO OPORTUNIDADES

calendario de anticipación, sin que haya lugar al pago de compensación o indemnización alguna por la terminación anticipada.

7.1 En desarrollo de este acuerdo, cada una de las partes podrá revelar información confidencial relacionada con sus actividades comerciales y en general su modelo de negocio. Toda información revelada y catalogada como confidencial será considerada "Información Confidencial". Información Confidencial, incluye cualquier información técnica, comercial y estratégica y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros entre las partes, bien sea que dicha información sea escrita, oral, magnética o visual. Durante la vigencia de este acuerdo, las partes se obligan a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la Información Confidencial en su favor o en el de terceros para fines distintos a la ejecución del Acuerdo, y consecuentemente, a mantenerla de manera confidencial y privada y a protegerla para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información confidencial de su propiedad. Toda información intercambiada es y será de propiedad exclusiva de la parte reveladora.

8.1 Ninguna de las Partes podrá ceder el presente acuerdo a ninguna persona natural o jurídica, a menos que haya obtenido previa autorización escrita de la otra Parte.

9.1 **EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA** realizarán sus actividades de manera autónoma e independiente; y utilizarán en el cumplimiento de sus obligaciones su propio personal, sin que haya subordinación jurídica alguna entre las partes, sus colaboradores y dependientes. En consecuencia, las partes declaran que el presente convenio es de naturaleza comercial y que no existe ningún vínculo laboral entre ellos, sus colaboradores o el personal que contraten y, por lo tanto, conceptos tales como honorarios, salarios, subsidios, afiliaciones, indemnizaciones y demás conceptos laborales que sobrevengan por causa o con ocasión de los servicios de dicho personal, serán asumidos exclusivamente por cada una de las partes con respecto a sus empleados, funcionarios o contratistas.

NIT. 900.813.798-2
Calle 16 N° 9 -42 L-133
Edificio Centro de Convenciones Cámara de Comercio de Bogotá
PBX: (1) 243 0260 Whats App: 322 429 2894
www.servicoljsys.com e-mail: contacto@servicoljsys.com

GIF



ACUERDO CORPORATIVO RED NACIONAL DE AJADOS



10.1 Anexos. Forman parte integrante de este Acuerdo los siguientes documentos, los cuales constituyen anexos al mismo:

- Anexo N° 1: Oferta comercial de **EL CONTRATISTA**.
- Anexo N° 2: Certificado de Existencia y Representación de las partes.
- Anexo N° 3: Copias del documento de identidad del representante legal de las partes.
- Anexo N° 4: Copia del RUT de las partes.

10.2 Las partes se comprometen a respetar íntegramente las disposiciones de la ley 1581 de 2012, referente al tratamiento de Datos Personales, y las normas que le complementen, adicionen o sustituyan; en esta medida, las partes cumplirán cabalmente con sus obligaciones legales procurando siempre la protección y ejercicio de los derechos de los titulares de los datos personales, manteniéndose indemne recíprocamente por cualquier perjuicio que pueda derivarse de la inobservancia de dicha ley.

10.3 Acuerdo Integral. El acuerdo junto con todos sus anexos constituye el acuerdo integral entre las partes con respecto al objeto, obligaciones y compromisos aquí contemplados, y por tanto, reemplaza y deja sin efecto legal cualquier acuerdo, contrato o entendimiento previo, escrito o verbal, que las partes hubieran tenido sobre este particular.

10.4 Modificaciones. Cualquier modificación a los términos establecidos en el Acuerdo deberá constar por escrito, el cual debe ser suscrito por las Partes.

10.5 Notificaciones. Cualquier notificación dada en virtud de este Acuerdo deberá realizarse por medio fehaciente a los siguientes domicilios:

SERVICOL JSYS SAS	LA EMPRESA CONVENIO
Atención: Sara María Romero Romero	Atención: Isabel Cristina Ramírez
Dirección: Calle 16 N° 9 – 42 Oficina 133. Centro de Convenciones Cámara de Comercio de Bogotá	Dirección: Calle 56 # 41-90
Teléfono: 1 – 243 02 60	Teléfono: 4025500

NIT. 900.813.798-2
Calle 16 N° 9 -42 L-133
Edificio Centro de Convenciones Cámara de Comercio de Bogotá
PBX: (1) 243 0260 Whats App: 322 429 2894
www.servicoljsys.com e-mail: contacto@servicoljsys.com

CIE



...siempre más, de lo que
esperas conseguir.

ACUERDO CORPORATIVO RED NACIONAL DE ALIADOS



ACACIA CLUB
CREANDO OPORTUNIDADES

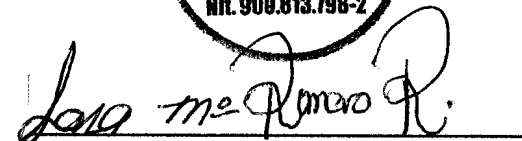
Celular: 322 429 2884	Celular: 3045982262
Correo: servicol.javierorjuela@gmail.com servicolcomercial1@gmail.com	Correo: isabel.ramirez@fumc.edu.co

Las comunicaciones se entenderán recibidas al día hábil siguiente de su entrega personal o de la fecha del correspondiente acuse de recibo. Todo cambio en la dirección a la cual la notificación para la misma debe dirigirse, debe ser informado en forma fehaciente a la otra Parte. Las partes firman el presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor a los 19 días del mes de julio de 2019.

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,




SARA MARIA ROMERO ROMERO
Representante Lega
C.C: 28.781.197 de Honda – Tolima
SERVICOL JSYS S.A.S.


HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS
Representante Legal
C.C. 70.565.026 de Envigado
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO

Fecha : 25/09/2019 4:50:25 p. m.
Rad : 2019011015
Correspondencia Recibida
Sede :Medellin



ANEXO N° 1 PRODUCTOS Y/O SERVICIOS CON DESCUENTO

NIT. 900.813.798-2
Calle 16 N° 9 -42 L-133
Edificio Centro de Convenciones Cámara de Comercio de Bogotá
PBX: (1) 243 0260 Whats App: 322 429 2894
www.servicoljsys.com e-mail: contacto@servicoljsys.com

CJE 



...siempre más, de lo que
esperas conseguir.

ACUERDO CORPORATIVO RED NACIONAL DE ALIADOS



ACACIA CLUB
CREANDO OPORTUNIDADES

OFRECIDOS POR EL CONTRATISTA

<u>NOMBRE PRODUCTO Y/O SERVICIO</u>	<u>TARIFA PLENA</u>	<u>TARIFA CON DESCTO.</u>
Fonoaudiología	\$3.934.000	\$3.540.600
Psicología	\$2.730.000	\$2.457.000
Administración de empresas presencial	\$2.245.000	\$2.020.500
Administración de empresas virtual	\$1.796.000	\$1.616.400
Contaduría pública presencial	\$2.245.000	\$2.020.500
Contaduría pública virtual	\$1.796.000	\$1.616.400
Ingeniería de software	\$2.119.000	\$1.907.100
Fisioterapia Cali, Neiva y Popayán	\$3.726.000	\$3.353.400
Gerencia de la salud ocupacional	\$9.365.000	\$8.428.500
Administración de servicios de salud	\$9.365.000	\$8.428.500
Alta Gerencia	\$9.365.000	\$8.428.500
Atención integral a la primera infancia	\$4.682.500	\$4.214.250
Gerencia de mercadeo relacional	\$9.365.000	\$8.428.500
Gerencia y evaluación de proyectos	\$4.682.500	\$4.214.250
Audiología	\$12.393.000	\$11.153.700

NOTA: se aclara que estos valores corresponden al año 2019, para el 2020-1 tendrán un incremento.

NIT. 900.813.798-2
Calle 16 N° 9 -42 L-133
Edificio Centro de Convenciones Cámara de Comercio de Bogotá
PBX: (1) 243 0260 Whats App: 322 429 2894
www.servicoljsys.com e-mail: contacto@servicoljsys.com

C/F 1/6